Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 42/2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80000077-3, en adelante el PROVEEDOR, domiciliado en Avda. Rca. Argentina N° 2278, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI, con Cedula de Identidad Nº 390.403, en carácter de Representante Legal de la citada firma, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303.645.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 11/16 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA Nº 617 de fecha 12 de diciembre del 2016.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	Chapa Acanalada de 1x40	30	INGE-MAT	PARAGUAY	8.800	264.000
28	Llave contactora trifasica para bobina de 220volt	10	LOVATO	EUROPA	85.000	850.000
30	Llave contactora trifasica para bobina de 24 volt	10	LOVATO	EUROPA	135.000	1.350.000
58	Capacitor para Ventilador de Techo de 2 5 MFD	25	ECONOFAN	CHINA	4.500	112.500
72	Cinta Aisladora	30	MILLION	CHINA	5.000	150.000
77	Cintillo para cable mediano de 20cm de color negro	10	FAMATEL	ESPAÑA	20.240	202.400
78	Cintillo para cable grande de 30cm de color negro	10	FAMATEL	ESPAÑA	36.800	368.000
94	Cable cordon 2x1	2	IMPACO	PARAGUAY	136.696	273.392
95	Cable multifilar de 25 mm	2	IMPACO	PARAGUAY	1.346.600	2.693.200
96	Cable Multifilar de 35 mm	2	IMPACO	PARAGUAY	1.825.976	3.651.952
97	Cable Multifilar de 70 mm	2	IMPACO	PARAGUAY	3.646.747	7.293.494
101	Cable tipo taller 2x6	3	IMPACO	PARAGUAY	843.680	2.531.040
102	Cable tipo taller 4x10	3	IMPACO	PARAGUAY	2.494.047	7.482.141
103	Cable tipo taller 4x16	3	IMPACO	PARAGUAY	4.317.598	12.952.794
104	Cable tipo taller 4x6	3	IMPACO	PARAGUAY	1.471.222	4.413.666
109	Foco Economico de rosca gruesa de 105w alta luminosidad	100	SICA	CHINA	90.025	9.002.500
110	Lampara de bajo consumo de 20 w Luz Fria en forma de espiral Micro T2 rosca normal y con un voltaje de 220-240v con una duracion de 10000 horas-10 anos economiza hasta un 80 de energia con una potencia tipo clase A	150	OSRAM	CHINA	12.500	1.875.000
112	Llave de 3 x 250 Amper regulable	6	LEGRAND	FRANCIA	1.490.000	8.940.000
113	Llave Panam embutida	50	LORENZETTI	BRASIL	24.500	1.225.000
114	Llave Panam externa	30	LORENZETTI	BRASIL	29.700	891.000

J. MARTIN [illegible] SARALECUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

116	Pico toma con tierra	50	SICA	ARGENTINA	6.765	338.250
127	Resistencia para ducha de la misma marca y caracteristicas de lo ofertado en el item No 15	30	LORENZETTI	BRASIL	15.900	477.000
				TOTAL		**67.337.329**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE (G. **67.337.329**), IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 y Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

J. MARTINEZ SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

J. MARTIN [illegible] DE BARALECUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas